



Trujillo, 13 de Abril de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta S.N de fecha 07 de junio de 2022, presentado por el representante de la Empresa de Servicios Médicos Cristo Redentor SAC, Sr. César Augusto González Moreno, identificado con DNI N° 18168228, solicita la Devolución de Multa por el importe de S/ 456.50 soles (Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 50/100 soles) ya que se demuestra que, al no existir infracción, tampoco corresponde una sanción, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 000115-2022-GRLL-GGR-GRTPE de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueba Declarar FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la Empresa de Servicios Médicos Cristo Redentor S.A.C. con RUC N° 20559596257 en contra la Resolución Sub Gerencial N° 0000133-2019-GRLL-GGR/GGR/GRSTPE-SGIT de fecha 28 de junio de 2019, ya que en esta última resolvía multar a la inspeccionada por el monto de S/ 456.50 soles, en mérito al acta de infracción 62-2018-GRLL-GGR/GRSTPE-SGIT de fecha 17 de abril de 2018;

Que, con proveído 004214-2023-GRLL-GGR-GRA, expedido por la Gerencia Regional de Administración, DISPONE a la Sub Gerencia de Tesorería a coordinar con la empresa en mención sobre los datos consignados para continuación de trámite de devolución. (cuenta bancaria);

Que, la Subgerencia de Tesorería cursó correo electrónico a la mencionada empresa, solicitando la cuenta bancaria, entidad financiera, lo cual se obtuvo respuesta a lo solicitado;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Tesoro Público de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	19000868	23/07/2019	S/ 15,694.35

Que, toda vez que los depósitos efectuados de forma indebida en mérito a un procedimiento administrativo errado, a favor del Tesoro Público, corresponde efectuar la devolución a la Empresa de Servicios Médicos Cristo Redentor S.A.C.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el artículo 50° de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	Nº Cuenta	CCI	Importe
Empresa de Servicios Médicos Cristo Redentor S.A.C.	20559596257	BANCO DE CREDITO DEL PERU	570-2363640-0-25	002-570-002363640025-03	S/. 456.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

